

FACULTAD DE GESTIÓN  
DECANATO  
RESOLUCIÓN Nº 033/2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS AMÉRICAS (UNIDA).**

Asunción, 3 de octubre de 2025

**VISTO:** Actas de reuniones fechadas los días 24/09/2025 y 25/09/2025, presentada por la Docente de Tiempo Completo Referente en Trabajo Final de Grado, donde se explica el proceso de revisión y actualización del Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Gestión. -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección Académica de la Universidad de la Integración de las Américas encarga a la Facultad de Gestión la revisión del Reglamento de Trabajo Final de Grado, a fin de evaluar si la misma se encuentra alineada a los criterios definidos para el área a nivel Institucional. -----

Que, en el artículo 1 del Reglamento de Tesis de Grado o Proyecto Final de Grado, establece “... de ser necesario cada Carrera de la Universidad de la Integración de las Américas – UNIDA, presentará normas específicas que complementen la aplicación de este reglamento”. -----

Que, se modifica la Resolución del Decanato Nº 0026/2022 “Por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Gestión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA)”, fechado el 22 de marzo del año 2022. -----

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad de Integración de las Américas. -----

**POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACION DE LAS AMÉRICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DEJAR** sin efecto la Resolución del Decanato Nº 0026/2022 del 22 de marzo de 2022, que aprueba el Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Gestión de la Universidad de la Integración de las Américas (UNIDA). -----



**Artículo 2. APROBAR** la actualización del Reglamento de Trabajo Final de Grado de la Facultad de Gestión de la Universidad de la Integración de las Américas, el cual contenido en once (11) folios forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3. DISPONER** la aplicación en toda su extensión del Reglamento que se aprueba en el artículo 1, en el ámbito de las carreras profesionales adscriptas a la Facultad de Gestión, para su sede de Asunción y Filial de Ciudad del Este, a partir de la emisión de la presente Resolución. -----

**Artículo 4. COMUNICAR** a las instancias que correspondan y cumplida archivar. -----

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Dra. Ana Karina Prieto Godoy**  
Decana





# REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

FACULTAD DE GESTIÓN

*Aprobado por Resolución del Decanato N° 033/2025*





# REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO

## TITULO I

### DE LOS FINES Y OBJETIVOS

**Art. 01.** El presente Reglamento General tiene por objeto establecer la normativa que regirá las actividades y procedimientos académicos para la elaboración, presentación, defensa y evaluación del Trabajo Final de Grado en la modalidad de Tesis o Plan de Negocios y la obtención del título de grado de los estudiantes de las Carreras de la Facultad de Gestión de la Universidad de la Integración de las Américas - UNIDA.

**Art. 02.** El objetivo es determinar los procesos de titulación para todos los estudiantes de las Carreras de la Facultad de Gestión; pudiendo acceder y obtener el título profesional de grado según corresponda a su carrera, mediante la presentación del Trabajo Final de Grado en la modalidad de Tesis o Plan de Negocios conforme las disposiciones contenidas en la presente normativa.

## TITULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### Capítulo I

#### DE LA ORGANIZACIÓN

**Art. 03.** Para todos los efectos, se entenderá por Titulación el conjunto de actividades académicas y administrativas que el estudiante deberá realizar a fin de recibir el Grado Académico correspondiente a su carrera profesional, de acuerdo al Reglamento General de la Universidad.

**Art. 04.** Culminado el plan de estudios, la presentación del Trabajo Final de Grado en la modalidad de Tesis o Plan de Negocios, constituyen un requisito obligatorio para la obtención del título académico.

**Art. 05.** La elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Final de Grado en la modalidad de Tesis o Plan de Negocios, pretende comprobar las competencias de investigación, interpretación y respuesta a la realidad educativa en el estudiante que accede a un grado académico y que se rigen por las Normas Generales y Específicas de la



Universidad.

**Art. 06.** El Trabajo Final de Grado en la modalidad de Tesis o Plan de Negocios deberá ser presentado por el estudiante de acuerdo al siguiente proceso:

- a) Haber cumplido lo establecido en el Art. 18 del presente reglamento;
- b) Aprobación del tema propuesto y del docente tutor que acompañará el desarrollo del proyecto;
- c) Revisión metodológica y de contenido del protocolo del proyecto;
- d) Proceso y revisión de Detección de Autoría;
- e) Redacción y presentación de un artículo científico del proyecto o un artículo de revisión;
- f) Defensa ante la Mesa Examinadora.

**Art. 07.** La presentación del Trabajo Final de Grado —en modalidad de Tesis o Plan de Negocios— es un proceso individual y obligatorio para los estudiantes, constituyendo un requisito para el egreso. Para las carreras de Contaduría Pública y Psicología Organizacional, el Trabajo Final de Grado deberá desarrollarse exclusivamente en la modalidad de Tesis. En las carreras de Administración de Empresas, Comercio Internacional, Marketing y Gestión Comercial, Ingeniería Comercial, así como Relaciones Internacionales y Negocios Globales, el Trabajo Final de Grado podrá realizarse en la modalidad de Tesis o Plan de Negocios.

**Art. 08.** Para la presentación del Trabajo Final de Grado -Tesis o Plan de Negocios- los estudiantes deberán estar habilitados cumpliendo todas sus obligaciones académicas.

## **Capítulo II**

### **BASES LEGALES**

**Art.09.** El presente Reglamento de Trabajo Final de Grado se rige por el:

- Reglamento General.
- Reglamento Académico.
- Reglamento de Tesis de Grado o Proyecto Final de Grado.
- Reglamento de Seminarios.



### **TITULO III**

## **DE LA NATURALEZA Y PROCEDIMIENTOS**

#### **Capítulo I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 10.** Para obtener el Grado Académico correspondiente a la carrera, los estudiantes para presentación del Trabajo Final de Grado en la modalidad de Tesis o Plan de Negocios, deben reunir los siguientes requisitos previos:

- a. Haber aprobado todas las materias correspondientes al plan de estudios de la malla curricular de la carrera que cursaron.
- b. Tener cursado los Seminarios vinculados con la Carrera, cumpliendo con la carga horaria correspondiente establecido en el Plan de Estudios y respetando lo establecido en el Reglamento de Seminarios.
- c. Haber realizado y aprobado el Trabajo Final de Grado en la modalidad de Tesis o Plan de Negocios, según corresponda para cada carrera.

**Art. 11.** El Docente de Tiempo Completo referente a Trabajo Final de Grado tiene la obligación de brindar las orientaciones necesarias para el inicio y la ejecución del Trabajo Final de Grado – Tesis o Plan de Negocios, que lo podrá hacer con acompañamiento de los Coordinadores de las diferentes carreras de la Facultad de Gestión.

**Art. 12.** Los estudiantes tienen la obligación de efectuar los pagos correspondientes al proceso, según aranceles establecidos por la Universidad.

**Art. 13.** Los trabajos finales de grado y los artículos científicos presentados deben guardar relación con las líneas de investigación de cada carrera y abarcará las diferentes áreas contempladas en el Plan de Estudios. Deberá ser realizado de acuerdo a orientaciones y exigencias establecidas por cada carrera.



## Capítulo II

### DEFINICIONES: TRABAJO FINAL DE GRADO TESIS O PLAN DE NEGOCIOS

**Art. 14. Del Trabajo Final de Grado:** es un trabajo de investigación original, realizado individualmente por el estudiante, guiado por un profesor tutor. El contenido deberá ser inédito y constituir un aporte significativo al conocimiento científico. No deben existir registros de su presentación en ninguna otra institución con la finalidad de obtener el certificado o título.

**Art 15.** En su estructura debe considerar un problema de investigación, un marco teórico que lo fundamente, un tratamiento metodológico, análisis de datos, conclusiones, discusión, recomendaciones y su bibliografía correspondiente.

**Art.16. Del Plan de Negocios:** consiste en el desarrollo de un trabajo teórico-práctico individual sobre la idea de un emprendimiento o un tema específico de la especialidad o campos afines a la carrera y bajo la tutela de un profesor tutor.

**Art. 17.** El tema a ser presentado deberá reunir los requisitos de creatividad, innovación y tecnología.

## TITULO IV

### DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO FINAL DE GRADO –TESIS O PLAN DE NEGOCIOS

#### Capítulo I

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS

**Art. 18. De los documentos previos.** Para el inicio del proceso de presentación del Trabajo Final -Tesis o Plan de Negocios; el estudiante deberá dirigirse al departamento de Secretaría General del Alumno – SGA, y verificar si cuenta con la documentación administrativa correspondiente; solicitar su Constancia de Alumno Culminante y la Constancia de No Adeudo en Biblioteca; abonando los aranceles respectivos.

**Art. 19. De la presentación del anteproyecto.** Para los efectos del artículo anterior, el estudiante deberá presentar una nota de autorización para realización del Trabajo Final de Grado -Tesis o Plan de Negocios dirigida al Decanato y/o a la Coordinación de su carrera acompañando los documentos del Art. 18 del presente reglamento. Presentar en formato



digital, conforme al calendario de fechas proveído por el Docente de Tiempo Completo referente a Trabajo Final de Grado, la propuesta del anteproyecto a desarrollar.

**Art. 20. De la estructura del anteproyecto.** El anteproyecto presentado debe indicar el tema y posible título del Trabajo Final de Grado-Tesis o Plan de Negocios, el nombre del profesor tutor propuesto, las justificaciones o fundamentaciones, los objetivos generales y específicos, el problema de la investigación, presentar la hipótesis si corresponde, esquema del marco teórico referencial, esquema del marco metodológico indicando los tipos de instrumentos a ser utilizados, la población a ser investigada, las justificaciones del tamaño de muestra a ser considerada en el marco empírico, y toda la información relevante para la aprobación del tema.

**Art. 21. De la aprobación del tema y del docente tutor.** El Docente de Tiempo Completo referente a Trabajo Final de Grado, deberá notificar al estudiante acerca de la aprobación del tema del Trabajo Final-Tesis o Plan de Negocios y aceptación del Profesor Tutor, el que podrá no ser docente de la Universidad. Si el Profesor es un tutor externo, el estudiante al presentar la solicitud de aprobación del tema, adjuntará los documentos del mismo, currículum vitae, copia autenticada de su título de grado, cédula de identidad y certificado de haber cursado y aprobado Didáctica Universitaria, y además cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 31 del presente Reglamento. La aprobación de los temas y docentes tutores propuestos por los estudiantes será resuelta por acta, en sesión del Comité de Evaluación, que podrá estar integrado por autoridades de la Facultad de Gestión.

**Art. 22. Del plazo de culminación y entrega.** Una vez aprobadas las materias del plan de estudio, el alumno tendrá hasta dos años para iniciar el proceso de presentación del Trabajo Final de Grado-Tesis o Plan de Negocios. Iniciado el mismo; los estudiantes tendrán el plazo de 1 (un) año contado desde la notificación de la aprobación del tema a desarrollar y de la designación del Profesor Tutor para terminar y defender su Trabajo Final de Grado en la modalidad de Tesis o Plan de Negocios.

**Art. 23. De la solicitud de Revisión:** Terminado el Trabajo Final de Grado -Tesis o Plan de Negocios, el estudiante debe presentar el Borrador Final solicitando la Revisión Final, que deberá constituir con la constancia de aprobación del tutor debidamente firmada y autorizada por el mismo. Para tales efectos, el mismo remitirá el archivo en digital, en formato PDF, a la dirección electrónica institucional provista por el Docente de Tiempo Completo referente a Trabajo Final de Grado, habiendo dado cumplimiento previo al proceso administrativo de pago de aranceles correspondientes y demás requisitos establecidos en el presente reglamento.



**Art. 24. De la lectura del primer borrador.** El Docente de Tiempo Completo del área, previa autorización del Decanato designará al docente lector quien se encargará de realizar la lectura del primero borrador y deberá presentar un informe en un plazo no mayor a 15 días, conforme documentación y calendario proveído por el D.T.C.

**Art. 25. De la Revisión Final.** El Docente de Tiempo Completo del área, previa autorización del Decanato designará al docente revisor que se encargará de realizar la Revisión Final conforme documentación proveída por el D.T.C., y deberá presentar su informe de revisión, que podrá contemplar objeciones, recomendaciones y/o sugerencias correspondientes en un plazo no mayor a 15 días de habersele corrido traslado de la documentación mencionada. Se tendrán un máximo de 3 revisiones por cada Trabajo Final de Grado; el estudiante contará con 20 días corridos para adaptar las modificaciones propuestas por el Docente Revisor. En caso de no aprobar en la tercera revisión, deberá repetir toda la gestión desde el principio con la solicitud de aprobación del tema.

**Art. 26. Del porcentaje de aprobación e informe positivo de detección de autoría para acceso a mesa examinadora.** Para acceder a la etapa de defensa del Trabajo Final de Grado, los estudiantes deben obtener una calificación mínima de 40% en la evaluación por parte del Docente Revisor y además, contar con el certificado de detección de autoría positivo (antiplagio) conforme al Art. 43 del presente reglamento, el cual no podrá ser mayor al 10%, caso contrario se deberá rehacer o modificar, solicitando excepcionalmente un plazo extraordinario que será determinado por D.T.C. del área.

**Art. 27. De la conformación de la Mesa Examinadora:** El Docente de Tiempo completo referente a Trabajo Final de Grado, definirá fechas, horarios y lugar de defensa del Trabajo Final de Grado, informando al Decanato sobre los estudiantes habilitados y la integración de los miembros de las mesas examinadoras, a los efectos de su autorización. Deberá, asimismo, correr traslado de los ejemplares del Trabajo Final de Grado -Tesis o Plan de Negocios a cada uno de los miembros designados como miembros de mesa, con 5 (cinco) días de anticipación a la defensa.

**Art. 28. Presentación y Defensa del Trabajo Final de Grado -Tesis o Plan de Negocios,** será evaluada por una Mesa Examinadora constituida por tres profesores, designados de conformidad al Capítulo // del presente Reglamento.

**Art. 29.** La calificación mínima, a los efectos de la aprobación de la defensa deberá ser de un 60%. La calificación final de la presentación y defensa será el resultado de las ponderaciones siguientes: 40% presentación escrita y 60% defensa oral. La nota final de la



Presentación y Defensa oral del Trabajo Final de Grado será el promedio simple obtenido de las calificaciones de los profesores de la Mesa Examinadora.

## Capítulo II

### DEL TUTOR Y LA MESA EXAMINADORA

**Art. 30. Del Tutor del Trabajo Final de Grado.** La Facultad de Gestión contará con un registro de tutores acreditados del cual el estudiante podrá seleccionar al tutor que lo acompañará en el proceso de elaboración del trabajo final de grado. El estudiante también podrá optar por un tutor externo, conforme al Art. 21 del presente reglamento. Cada tutor podrá orientar como máximo a 6 estudiantes de la Facultad de Gestión, en un mismo periodo.

**Art. 31.** El tutor deberá ser un profesional, con título de grado académico, afín a la carrera cursada por el tutorando o al tema del Trabajo Final de Grado presentado, además de contar con la Especialización en Didáctica Universitaria; el mismo tendrá como funciones básicas:

- Dar asesoría académica relacionada con el proyecto específico del postulante a su cargo orientando todo el proceso hasta llegar al resultado final.
- Controlar el desarrollo del proyecto, con informes parciales establecidos en el plan, sin perjuicio de los informes verbales que considere necesarios.
- Informar por escrito al D.T.C. de Trabajo Final de Grado sobre todos los aspectos del proyecto y su desarrollo.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos acordados, teniendo la autoridad para sugerir la cancelación del proyecto, si a su juicio el estudiante no cumple lo ofrecido en el anteproyecto.

**Art. 32. Conformación de la Mesa Examinadora:** El D.T.C. del área propone al Decanato la convocatoria tres docentes de la nómina de profesores de la Facultad de Gestión, entre los cuales deberá estar El/La Decano/a, un docente del área de metodología y un docente especialista afín a la carrera cursada por el estudiante. Los mismos deben ser idóneos y contar con:

- Título de grado académico igual o superior al que postula el estudiante.
- Experiencia de un año en evaluación y/o participación como miembro de mesa examinadora.



- Trayectoria docente de tres años, como mínimo, además de reconocida honorabilidad.

**Art. 33.** La calificación del Trabajo Final de Grado - Tesis o Plan de Negocios la establecerá la Mesa Examinadora en sesión reservada, asentándola inmediatamente en el acta y las planillas correspondientes en las que deberán constar la fecha, firma y aclaración de cada uno de los miembros de la Mesa Examinadora y del estudiante evaluado.

**Art. 34.** La Mesa Examinadora, al evaluar al estudiante tendrá en cuenta la presentación del tema por parte del estudiante con apoyo audiovisual, la explicación y fundamentación del trabajo desarrollado, la defensa del Trabajo Final de Grado -Tesis o Plan de Negocios por parte del estudiante respondiendo a las preguntas de la Mesa Examinadora.

**Art. 35.** Al término de la defensa del Trabajo Final de Grado -Tesis o Plan de Negocios- la Mesa Examinadora se expedirá sobre la calificación final asignada al estudiante.

**Art. 36.** Al final de la presentación y defensa del Trabajo Final de Grado -Tesis o Plan de Negocios- se hará lectura del acta. El presidente de la Mesa Examinadora presentará al estudiante la calificación; señalando los aspectos positivos y negativos de su presentación y defensa.

### Capítulo III

#### PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y DEFENSA

**Art. 37.** La presentación del Trabajo Final de Grado- Tesis o Plan de Negocios será un acto académico formal y público por lo que los estudiantes deben presentarse con vestimenta acorde al protocolo.

**Art. 38.** Para la evaluación de la presentación se tendrá en cuenta la grilla de evaluación y las respuestas a las preguntas de la mesa examinadora.

**Art. 39.** La presentación deberá tener una duración promedio de treinta minutos, incluyendo las preguntas de la mesa examinadora.

**Art. 40.** Cada uno de los integrantes de la Mesa Examinadora realizará una pregunta como mínimo al estudiante.



## TITULO V

### **ASPECTOS FORMALES DEL TRABAJO FINAL DE GRADO – TESIS O PLAN DE NEGOCIOS**

**Art. 41.** El formato y edición del Proyecto de Trabajo Final de Grado -Tesis o Plan de Negocios- se deberá realizar de conformidad a la última edición del formato APA. Excepcionalmente, estos aspectos formales podrán ajustarse, atendiendo la naturaleza del proyecto, previa argumentación del autor, del docente tutor y conforme criterios de diagramación y necesidades visuales.

**Art. 42.** El documento final deberá ser presentado de acuerdo al formato establecido en el artículo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en el Art. 20 del presente Reglamento. Con la aprobación del formato digital, los estudiantes deberán presentar en formato impreso y encuadernado, con tapa dura en azul marino, con inscripción en letras doradas.

## TITULO VI

### **DE LA DETECCIÓN DE AUTORÍA O PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LOS FRAUDES ACADÉMICOS EN EL PROCESO DE TITULACIÓN**

**Art. 43.** El Borrador Final remitido por el estudiante será sometido al sistema antiplagio de detección de autoría, que, en caso de dar positivo, autoriza al estudiante a continuar el proceso para acceso a la mesa examinadora.

**Art. 44.** Será considerado como fraude académico, la actuación ilícita en el proceso de titulación como copiar, plagiar, adulterar, sustraer, suplantar o ser suplantado en las actividades de evaluación mencionadas y las demás infracciones señaladas en el Reglamento Académico.

**Art. 45.** El estudiante en proceso de titulación que incurra en alguna de las infracciones o presunción del mismo, será sancionado y se aplicarán las normas establecidas en este Reglamento, el Reglamento Académico y otras normativas especiales vigentes.

## TITULO VII

### **DE LAS DISPOSICIONES FINALES.**



**Art. 46.** Reunidos los requisitos de Titulación, la Universidad otorgará el Grado Académico o Título Profesional correspondiente, los que se entregarán durante una ceremonia que se realizará una vez al año.

**Art. 47.** Cualquier otro asunto no contenido en este Reglamento será resuelto según el Reglamento General de la Universidad y otras normativas especiales vigentes.

**Art. 48.** Este Reglamento empezará a regir desde su aprobación, dejando sin efecto cualquier otra normativa anterior sobre la materia.

